



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Compra Corporativa Banco Nación- Zoom Video Communications INC

VISTO:

El requerimiento presentado por la Secretaría Académica en el que se solicita la renovación de la licencia Zoom utilizada por varias áreas y secretarías tales como Campus Virtual, Académicas, Posgrado, Relaciones Internacionales, Departamento Cultural, Comunicación, Extensión, Centro de Estudiantes.

Y CONSIDERANDO:

Que el pago será afrontado con fondos asignados por la Secretaría de Asuntos Académicos al proyecto 'Fortalecimiento del desarrollo curricular y actualización tecno-pedagógica' en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2025-2026);

Que dicho programa apunta a actualizar y adaptar los recursos tecnológicos necesarios para implementar diversas modalidades de cursado (presencial, remota, híbrida);

Que es necesario contar con licencias para el uso de aplicaciones por su utilidad para la enseñanza de las lenguas extranjeras en distintos formatos, la toma del examen CIP y el uso en diferentes actividades especiales tales como práctica de la interpretación o conferencias con expertos externos;

La Resolución del HCS N°835/2016;

La Resolución del HCS N°589/2025;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 04/25;

Las Reglamentaciones vigentes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar y autorizar lo actuado el 26 de Agosto de 2025 con la Tarjeta Corporativa del Banco de la Nación Argentina por el total de \$2.451.600 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100), a favor de Zoom Video Communications INC en concepto de suscripción anual de licencia según el siguiente detalle:

Número de Factura	Descripción	Monto en Dólares
INV318878038	Education Annual Zoom (desde el 25/08/25 al 24/08/26)	1.800

ARTÍCULO 2°: Imputar la erogación en la siguiente partida presupuestaria:

A.1201.016.005.000.12.22.10.00.20.00.3.8.3.0000.1.21.3.4 por \$2.451.600,00

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar forma.